

RESOLUCION SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 06/05
SUBANEXO III – RESOLUCION ENARGAS 419/1997

REVENTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE
RESUMEN DE OFERTAS

Nº DE OFERTA: T900

PERÍODO POR EL QUE SE OFRECE CAPACIDAD (AMBOS INCLUSIVE) (dd/mm/aaaa)

FECHA DE INICIO: 16/07/2026

FECHA DE FINALIZACION: 30/04/2028

FECHA DEL ACTO DE LECTURA (dd/mm/aaaa): 15/07/2026

CAPACIDAD OFRECIDA (en m³/día): 12.873

PUNTO DE RECEPCION: ZONA SALTA – Cabecera Gasoducto Norte

PUNTO DE ENTREGA DEL OFERENTE: N2524 – Villa Maria

TARIFA MINIMA REQUERIDA:

Cargo por m³/día equivalente al 100% de la Tarifa de Transporte Firme (TF) por la ruta ofertada. Adicionalmente, deberá incluir el/los Cargos Fideicomiso Gas que pudieran corresponder, más los impuestos y cargos aplicables. (\$/m³, cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada. No incluye el porcentaje de gas retenido).

CRITERIO DE ASIGNACION ELEGIDO: (A)

- 1- A) Precio x Plazo x Volumen
- 2- B) Precio x Plazo
- 3- C) Precio x Volumen
- 4- D) Precio

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:

- El Cargador Saliente se reserva el derecho de exigir garantías o seguros de caución en iguales condiciones a todos los Cargadores Entrantes para asegurar el pago de los servicios de transporte y gas natural asociado.
- El Cargador Saliente se reserva la potestad de hacer uso de recall diario por la totalidad de la Capacidad Ofrecida, en cualquier momento, y durante todo el Periodo ofertado.
- Cuando no haya ejercido el derecho anteriormente descripto, el Cargador Saliente se reserva el derecho de vender diariamente al Cargador Entrante hasta el 100% del gas boca de pozo requerido para la utilización plena de la capacidad revendida en este acto y con un Take Or Pay del 100%.
- En caso de que el Cargador Saliente optara por ejercer dicho derecho, el Cargador Entrante se obliga a comprar diariamente el gas al Cargador Saliente en las condiciones aquí establecidas.